

CONCURSO DE PROYECTOS DE DOCUMENTAL

Modalidad: Producción de Documental

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

2025

1. ¿Puedo postular en el Concurso de Proyectos de Documental con una persona jurídica que no esté inscrita en el RENCA?

No. Según lo indicado en el numeral IV de las Bases del presente concurso “Pueden postular en la presente convocatoria, voluntariamente: Personas jurídicas que cuenten con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA y que hayan presentado su solicitud de reconocimiento e inscripción en dicho Registro hasta la fecha establecida en el numeral VII de las Bases”, es decir, hasta el 23 de junio de 2025.

2. Tengo un proyecto que hará uso de material de archivo ¿Qué documentos puedo presentar como autorización?

Puede presentar autorización(es), términos u otro documento que detalle las condiciones bajo las cuales se realizará el uso del(de los) material(es) consignados en el formulario. Por ejemplo, puede presentar: licencias creative commons, declaración de que la obra ha entrado en dominio público, documentación que prueba que la obra es de libre uso, entre otros.

3. Tengo un proyecto que cuenta con la intención de realizar una coproducción en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano; sin embargo aún no tengo un acuerdo confirmado ¿Debo inscribir mi proyecto en el RENCA?

No es un requisito para todos los proyectos. Tratándose de coproducciones internacionales, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se consideran obras cinematográficas y audiovisuales peruanas aquellas realizadas **en el marco de los acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado Peruano**, para lo cual deberán contar con reconocimiento e inscripción en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA. Cabe señalar que para dicho fin, **deben contar con un contrato de coproducción internacional**, debidamente suscrito por las partes coproductoras, el cual debe ir acorde con la normativa internacional aplicable.

Si desea mayor información sobre la registro de una obra o proyecto en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3505.

4. ¿Los protagonistas o personajes en un documental son considerados personal artístico?

Según el glosario de las bases del Concurso para Proyectos de Documental, la Ley sobre derecho de autor define al artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores). Por lo tanto, si sus protagonistas o personajes principales van a ejecutar dichas actividades

en su obra cinematográfica podrían participar como parte de su equipo artístico, que puede consignar, de ser el caso.

5. ¿Si fui beneficiario/a en años anteriores y mi proyecto se encuentra en evaluación por la DAFO, puedo postular en el presente concurso?

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones de los numerales V. 3 y 4, las que indican que no podrán postular personas jurídicas, representantes legales, responsables y directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios que tengan **vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones o se encuentren en incumplimiento** de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA. Cabe señalar que, para proyectos beneficiarios, la Plataforma notifica una alerta automática, la cual no significa que el proyecto se encuentre incurriendo en alguna de las restricciones establecidas en las bases.

6. ¿Cuál es el monto máximo a solicitar en el Concurso para proyectos de documental, modalidad Producción?

Según lo establecido en el Plan para el fomento de la actividad cinematográfica y audiovisual, el monto máximo a solicitar es S/ 348.000,00 para proyectos de la categoría Primer corte y S/ 400.000,00 para la categoría de Copia final. Puede revisar los montos destinados a cada estímulo en el siguiente enlace: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/ee/archivos/2025-DAFO-RM-00-0136-2025-DM%2BPlanAnualEEC.pdf>

7. Si mi proyecto tiene como protagonista una comunidad ¿la carta de intención puede ser firmada solo por el presidente de dicha comunidad? ¿Se puede reemplazar dicho documento por una grabación en el idioma de la comunidad?

Respecto de la carta de intención, dicho documento debe ser presentado por todo el personal del proyecto a título personal conforme al formulario de postulación de la modalidad “producción” (sección c).

En caso que se refiera a la autorización de uso de imagen de personas y/o comunidades a ser registradas, dicho documento también debería ser emitido por cada persona cuya imagen o voz sea contenida en la obra. De no tener definidas qué personas serán registradas al momento del rodaje, puede presentar un documento suscrito por el representante de la comunidad que garantice el acceso y rodaje dentro de la misma de acuerdo a los estatutos de la misma, sin perjuicio de las autorizaciones que deberán presentar posteriormente las personas que sean registradas.

No se aceptarán videos ni otros materiales como autorización de uso de imagen.

8. ¿Cómo puedo retribuir económicamente a la comunidad que será protagonista del proyecto?

En la sección D del formulario de postulación se pueden consignar los conceptos del presupuesto detallado, el cual incluye el reconocimiento a la labor del personal creativo, técnico y artístico que conformará el proyecto. Cabe destacar que la “Coherencia del presupuesto presentado para el cumplimiento del proyecto” constituye uno de los criterios de calificación del Jurado. Asimismo, en caso de resultar beneficiario, según lo indicado en el numeral 5.2. del Acta de Compromiso, se debe presentar al Ministerio un informe económico con los gastos debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente a la PERSONA JURÍDICA como adquirente o usuario del bien o servicio. En ningún caso se aceptan proformas o presupuestos.

9. ¿Cuánto tiempo de creación debe contar la Persona Jurídica que postulará en el presente concurso?

Puede postular cualquier persona jurídica, sin importar el tiempo de su creación. Sin embargo, según el numeral IV en las Bases, la persona jurídica debe contar con reconocimiento e inscripción vigente en el Registro Nacional de la Cinematografía y el Audiovisual - RENCA, debe contar con partida registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y con Registro Único de Contribuyente (RUC) de persona jurídica en estado activo y en condición de habido.

10. ¿Una persona jurídica puede postular a más de un estímulo en el presente año y con diferentes proyectos?

Sí. Las personas jurídicas postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a cualquiera de los Concursos que conforman los Estímulos Económicos para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual. Sin embargo, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma persona jurídica, representante legal o director(a) en un (1) mismo año **en el marco de los estímulos concursables** del 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025'.

11. ¿Qué requisitos se solicita para que una persona jurídica sea reconocida en el RENCA?

La persona jurídica que solicite su inscripción en el RENCA debe adjuntar el sustento por cada especialidad que solicite el reconocimiento e inscripción, estas deben de evidenciar que las actividades que realiza están vinculadas a la cinematografía y/o audiovisual. Asimismo, debe adjuntar la vigencia de poder de la persona jurídica, la cual debe de tener una vigencia no mayor a noventa (90) días calendarios a la fecha de presentación de la solicitud.

Si desea mayor información sobre el reconocimiento de una persona jurídica en el RENCA, puede revisar el siguiente enlace: <https://dafo.cultura.pe/renca/> o comunicarse al correo renca.dafo@cultura.gob.pe o llamar al (01) 6189393 anexo 3500.

12. ¿Solicitar un documento donde el representante legal de la persona jurídica, responsable y directores(as) declaren que no cuenten con antecedentes penales, judiciales ni estar impedido de contratar con el Estado, no resulta discriminatorio y atenta contra la reinserción de ciudadanos o se refiere que no tengan condenas?

Es preciso mencionar que en los antecedentes penales se verifica si una persona registra o no sentencias condenatorias impuestas como consecuencia de haber cometido un delito, mientras que con antecedentes judiciales se verifica si una persona cuenta o no con inscripción de documentos judiciales (mandato de internamiento, sentencia, libertad y otros) y administrativos en el sistema penitenciario, dispuesto por la autoridad competente.

Dicho requisito no atenta el principio constitucional de la resocialización, por cuanto una vez cumplida la pena es posible solicitar la eliminación de los mencionados antecedentes.

Asimismo, según lo indicado en el numeral V.3. de las Bases no pueden postular personas jurídicas cuyos representantes legales, responsables y/o directores(as) **que tengan, entre otros, sentencia condenatoria firme.**

13. Para el presente concurso ¿Se considera un largometraje de ficción como ópera prima?

Según lo indicado en el glosario del presente concurso, se define como ópera prima al primer largometraje de un/a director/a realizado y exhibido al público de forma comercial, alternativa, en festivales, en línea o a través de cualquier otro medio de difusión. Indistinto del género de dicha obra.

14. ¿Cuál es la definición de “Material de archivo”?

Según lo indicado en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, se define como “Material de archivo” a los registros audiovisuales de dominio público o privado, utilizados en una obra audiovisual para fines documentales o referenciales, que no fueron producidos originalmente con la finalidad de ser incorporados en dicha obra.

15. ¿En cuanto a Material de archivo, ¿a qué se refiere la fuente?

Con relación a la fuente respecto al material de archivo, se refiere al origen de donde proviene el mismo, pudiendo ser bases de datos, colecciones privadas, archivo audiovisual de canales de televisión, universidades, etc.